



PLIEGO REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE LA PARCELA 1-44 PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA (C/ TUDELA, S/N)

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN. FINALIDAD

Constituye el objeto del presente contrato la venta, por subasta pública, del siguiente bien inmueble de propiedad municipal y naturaleza patrimonial:

Parcela catastral 44 del polígono 1 del casco urbano de Villafranca, con una superficie de 244,15m².

El contrato tiene la calificación de contrato privado, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

2. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil contratante alojado en el Portal de Contratación de Navarra.

3. PRECIO

Se establece como precio de salida de la subasta la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€). Esta cantidad no incluye los impuestos que legalmente graven la transmisión.

Todos los gastos necesarios para la venta serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

4. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad



para ello, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada (art. 12 LFCP 2018).

Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará por los medios establecidos en la LFCP 2018.

5. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación será la subasta pública por el procedimiento de sobre cerrado, resultando adjudicatario el mejor postor. No se admitirán posturas cuyo importe sea inferior al precio de licitación.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN

La subasta se realizará 31 días después (o el primer día hábil siguiente) de la publicación del anuncio de la subasta, en el Ayuntamiento de Villafranca, a las 10:00 horas, previo anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Además se publicará en los medios oficiales de los que dispone el Ayuntamiento de Villafranca, en cumplimiento de la Disp. Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004.

Los licitadores deberán presentar en el plazo de 30 días naturales desde la publicación del presente pliego el sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca, en el que incluirán la propuesta económica y documento acreditativo de la identidad de quien licite.

No se admitirán las propuestas ofertadas inferiores al precio de salida (50.000,00€).

En el caso de que el licitador sea una persona jurídica deberá presentar el poder de representación y el CIF de la entidad.



Para tomar parte en la subasta será condición previa, el depósito de 100€ en la cuenta que al efecto se publicará en el anuncio de la subasta, que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario.

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe como mínimo. El sexteo se sujetará a las normas establecidas en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

Una vez haya finalizado el tiempo de sometimiento al sexteo, el adjudicatario lo será definitivamente, y se procederá a la formalización del contrato.

La Mesa de Subasta estará integrada por la Sra. Presidenta del Ayuntamiento, María Carmen Segura Moreno, que la presidirá, y como vocales, Ana Cirauqui Martínez, Delia Linzoáin Pinillos e Imanol Ucha Muniáin, actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

7. FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá depositar en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento la cantidad por la que se haya adjudicado el inmueble, en el plazo de diez días desde la firma del contrato.

Una vez haya depositado el precio fijado, y se haya realizado el cambio de titularidad se procederá a la entrega del bien.

8. INCUMPLIMIENTO

La falta de pago de la totalidad del precio de adjudicación en el plazo establecido y sin causa justificada dará derecho a este Ayuntamiento a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

9. PUBLICIDAD DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde su adjudicación.



10. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y, en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación, las normas administrativas específicas, y en su defecto la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, y demás concordantes. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho privado.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre los concurrentes a la subasta y el Ayuntamiento de Villafranca en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción contencioso-administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Villafranca en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la jurisdicción civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.